



Buenos Aires, de julio de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

Las Acts. CM N° 14948/10, 10534/10 y 12987/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones del Visto el Dr. Miguel Mugica, Prosecretario Coadyuvante en la Secretaria de Gestión Tributaria, dependiente de la Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 22 de marzo al 14 de abril de 2010 inclusive y desde el día 28 de abril hasta la actualidad.

Que el Dr. Mugica acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que el referido Funcionario se encuentra solicitando la concurrencia del medico laboral y teniendo nuevo control medico en el mes de julio de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno y el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Dr. Miguel Mugica, Prosecretario Coadyuvante en la Secretaria de Gestión Tributaria, dependiente de la Fiscalía General, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 22 de marzo al 14 de abril de 2010 inclusive, y desde el día 28 de abril y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, y el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público.

Art. 2°: Disponer que el Dr. Mugica, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Miguel Mugica y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010